RESOLUCIÓN CGR Nº 333

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA PARA EL MANTENIMIENTO DE RELOJ BIOMÉTRICO Y PUERTAS DE ACCESO, PAC Nº 44/13, ID Nº 266.797, Y SE AUTORIZA UN NUEVO LLAMADO.

Asunción, - 2 MAYO 2014

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Resolución CGR Nº 922 del 04/12/13, el Memorándum DGA/DAL Nº 12 del 04/04/143, Los Dictámenes DGL Nº 36 del 10/04/14 y DGAJ Nº 139 del 21/04/14, el Artículo 30 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO: Que, según Resolución CGR Nº 922/13 fue incorporado el código PAC Nº 44 "Mantenimiento y Reparación de Reloj Biométrico y Puertas de Acceso", en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República (CGR), procedimiento de contratación a ser canalizado a través de una contratación directa, de acuerdo al costo estimado y el Artículo 16 Inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ad referéndum de la disponibilidad de recursos presupuestarios en el Ejercicio Fiscal 2014.

Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 8/14, emitido por el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera dependiente de la Dirección General de Administración, en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente, se cuenta con disponibilidad en el rubro 240-10 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones".

Que, por Memorándum DGA/DAL Nº 12/14, la Dirección de Administración y Logística dependiente de la Dirección General de Administración, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Institución, remite el Informe emitido por el Comité conformado para la evaluación de ofertas, el cual concluye con la recomendación de declarar desierto el llamado, teniendo en cuenta que ninguna de las ofertas obtenidas cumplen con la presentación de los documentos requeridos en las bases y condiciones del llamado, conforme al artículo 30 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y autorizar un nuevo llamado, atendiendo a la necesidad de contar con esos servicios.

Que, luego de las revisiones efectuadas de los antecedentes de este llamado, las Direcciones Generales de Licitaciones y de Asuntos Jurídicos, por Dictamen36/14 y Dictamen DGAJ Nº 139/14, respectivamente, manifiestan que no tienen objeciones que formular sobre el proceso implementado y sugieren la continuidad del proceso, conforme a la recomendación del comité Evaluador.

Que, el artículo 30 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que, puede ser declarado desierto "... *cuando ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*;".

Que, atento a los argumentos expuestos por la recurrente y a la normativa legal vigente, aplicable a este procedimiento de contratación, corresponde dictar una disposición haciendo lugar al pedido planteado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución.

...///

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DESPACHO CONTRALOR GENERAL

RESOLUCIÓN CGR Nº 333

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA PARA EL MANTENIMIENTO DE RELOJ BIOMÉTRICO Y PUERTAS DE ACCESO, PAC Nº 44/13, ID Nº 266.797, Y SE AUTORIZA UN NUEVO LLAMADO.

///...

POR TANTO, en uso de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Declarar** desierto el llamado a contratación directa convocada para el "Mantenimiento de Reloj Biométrico y Puertas de Acceso", de la Contraloría General de la República, PAC Nº 44/13, ID Nº 266.797, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º **Autorizar** a la Dirección de Administración y Logística, dependiente de la Dirección General de Administración, a realizar un nuevo llamado, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · DESPACHO · CONTRALOR GENERAL

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/F/egr